DECRETO Nº 2651/26

San Martín de los Andes, 21 OCT 2026

VISTO:

La necesidad de realizar el vaciado y limpieza del pozo absorbente del Comedor Comunitario Chacra 4, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 2 de octubre de 2026 al iniciar la jornada laboral el personal del Comedor de Chacra 4, encontró las instalaciones de la cocina totalmente inundada, con las cañerías y desagües de las piletas totalmente colapsadas, con una altura del agua de 5 centímetros; situación de catástrofe que claramente impedía la preparación de las viandas de comida destinadas a 180 personas.-

Que este hecho fue la culminación de toda una semana en la que se vinieron tapando las cañerías, las que, a medida que se desbordaban eran destapadas manualmente, y en otros casos con asistencia de personal municipal.-

Que la presente situación era de una gravedad tal, y de una inminencia y urgencia especial para ser solucionada, por ser imprescindible resolver el problema para garantizar la higiene y salubridad del lugar a fin de preparar las comidas, que habiéndose agotado los requerimientos internos para su reparación, no que quedó más alternativa que requerir los servicios de un camión atmosférico a fin de destapar el pozo absorbente del Comedor Comunitario de Chacra 4.-

Que a tal fin se solicitó al proveedor CAMARA, AGUSTIN MOISES, CUIT Nº 20-14123167-8.-

Que asistiera de manera urgente para proceder al vaciado y limpieza del pozo absorbente.-

Que en atención a lo expuesto corresponde reconocer y abonar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ($ 447.700).-

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RECONOZCASE Y ABONESE el vaciado y limpieza del pozo absorbente del Comedor Comunitario Chacra 4, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, realizado el día 02 de octubre de 2026 por el proveedor CAMARA , AGUSTIN MOISES, CUIT 20-14123167-8, según factura B N°00001-00000140, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto, procédase a la imputación a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de la señora Secretaria de Economía y Hacienda, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes